Riohacha, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: RADICACIÓN 44-001-31-03-001-2022-00045-00.- proceso VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL seguido por LUZ ADENIS MAZO RUIZ, LUZ ADENIS MAZO RUIZ, KALETH ONALVIS GONZÁLEZ MAZO, DUBAN MAZO RUIZ y GILENA RUIZ VALENCIA, contra ADRIAN ALFONSO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ELVIRA MARÍA ARREGOCÉS HERNÁNDEZ y MAPFRE SEGUROS

Visto el escrito que antecede presentado por la doctora YOLIMA ESTHER MONSALVO GUTIÉRREZ, en calidad apoderada judicial de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, mediante el cual le sustituye el poder a la Dra. ROSA ISABEL MANCILLA VIDES, en los mismos términos y con las mismas facultades a ella conferidas, por ser procedente se accederá a ello, en consecuencia,

RESUELVE

1. Reconózcase como apoderada sustituta de la doctora YOLIMA ESTHER MONSALVO GUTIÉRREZ, a la Dra. ROSA ISABEL MANCILLA VIDES identificada con cédula de ciudadanía N° 36.726.539 y tarjeta profesional N° 346.085 del C.S., en los mismos términos y con las mismas facultades a ella conferidas en el poder inicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1801f7dd1f40d2630fc0b1036a24788f102dc8665d814d19aa1d466f883016b8**
Documento generado en 25/09/2023 09:42:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica